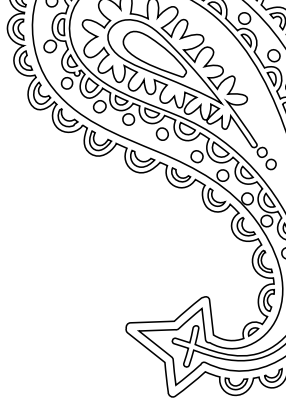




convocatoria



**BECAS DE CORRESPONSABILIDAD
VOCES DE CAMBIO,
PROYECTO LOBO 450**



convocatoria



BECAS DE CORRESPONSABILIDAD VOCES DE CAMBIO, PROYECTO LOBO 450

El H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, a través del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato (IMJU-LEÓN), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracciones IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XVII; artículo 43, fracciones I y II, del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, convoca a las y los jóvenes del municipio de León Guanajuato a participar en la convocatoria. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026; las Reglas de Operación del Programa ‘Becas de Corresponsabilidad Voces de Cambio, Proyecto Lobo 450’, y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONVOCAN

1. OBJETIVO

Impulsar la participación de personas jóvenes de entre 18 y 30 años en situación de vulnerabilidad y/o con registro de faltas administrativas; Para efectos de la presente convocatoria, el término ‘registro de faltas administrativas’ se entenderá como aquellas infracciones de carácter cívico previstas en los ordenamientos municipales correspondientes, sin que ello implique la existencia de antecedentes penales ni genere discriminación alguna, para que desarrollen acciones comunitarias en sus colonias de residencia, contribuyendo a la prevención de conductas de riesgo, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social, en el marco del **Proyecto Lobo 450**.

2. BASES DE PARTICIPACIÓN

Las **Becas de Corresponsabilidad Voces de Cambio, Proyecto Lobo 450**, consisten en un apoyo económico otorgado a personas jóvenes que participen activamente en la **implementación de acciones comunitarias territorializadas** en colonias del municipio de León, Guanajuato, con el objetivo de prevenir violencias, faltas administrativas y riesgos psicosociales, fortalecer el tejido social y promover la corresponsabilidad comunitaria. Las acciones se desarrollarán bajo un **enfoque comunitario**, mediante trabajo en **parejas**, y estarán vinculadas al cumplimiento de **planes comunitarios** calendarizados derivados de un **diagnóstico local**, en las siguientes colonias:

1. Flores Magón
2. Chapalita
3. San Antonio
4. Las Hilamas

5. Jacinto López (Periodistas Mexicanos)
6. León II
7. Vista Hermosa
8. Piletas I y II
9. Satélite
10. Los olivos
11. Buenos Aires
12. Cementos
13. San Miguel
14. Obrera
15. Duarte
16. San Juan de Otates
17. Nuevo Amanecer
18. Villas de San Juan
19. Ampliación San Francisco
20. Héroes de León
21. Santa Ana del Conde
22. San Juan de Abajo
23. La Libertad
24. 10 de Mayo
25. Parques La Noria
26. Cerrito de Jerez
27. Valle de San José
28. Los sauces
29. La Ermita
30. Paseos de las Torres
31. Loma Dorada
32. Brisas del Campestre
33. Balcones de la Joya
34. Soledad de la Joya
35. Joyas de Castilla
36. Lomas del Mirador
37. Rizos de la joya
38. León I
39. Las Trojes
40. Presidentes de México
41. Valle de Señora
42. San Felipe de Jesús
43. La Hidalgo
44. Los Ángeles
45. Coecillo
46. San pedro de los Hernández
47. Nuevo León
48. Rivera de la Presa
49. Haciendas de Echeveste
50. Valle de león

Las becas serán dirigidas a **100 jóvenes**, que deberán acreditar su residencia en alguna de las colonias señaladas en la presente convocatoria, para que intervengan en dichas zonas conforme a la asignación territorial que determine el programa.

3. REGISTRO

Podrán participar como **personas postulantes** aquellas personas jóvenes que cumplan obligatoriamente con los siguientes requisitos:

a) Tener entre 18 y 30 años cumplidos al cierre de la convocatoria.

b) Ser originarios del municipio de León, Guanajuato, o contar con residencia comprobable mínima de un (1) año en el municipio.

c) Contar con experiencia comprobable y/o conocimientos comunitarios y prácticos que les permitan generar procesos formativos, de aprendizaje y acompañamiento comunitario con niñas, niños, adolescentes y juventudes, conforme a los objetivos del programa. Dado el enfoque en la impartición de talleres y la generación de procesos formativos, el **IMJU LEÓN** podría considerar solicitar un nivel mínimo de escolaridad, como preparatoria o un nivel equivalente de formación técnica
I. Documento de semblanza y trayectoria.

<https://bit.ly/SemblanzaVocesLobo>

d) No ser persona servidora pública ni prestadora de servicios de ninguno de los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal o federal), familiares en línea consanguínea recta, ascendente, descendente, transversal y colateral de los colaboradores del IMJU León.

I. Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar otro empleo público.

<https://bit.ly/CartaVocesLobo>

convocatoria



BECAS DE CORRESPONSABILIDAD VOCES DE CAMBIO, PROYECTO LOBO 450

e) Tener disponibilidad para participar durante todo el periodo de ejecución del programa y cumplir con las acciones de corresponsabilidad establecidas.

I. Carta compromiso.

<https://bit.ly/CartacompVocesLobo>

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas postulantes deberán presentar, en formato digital, la siguiente documentación:

4.1 General:

- a) Documento que acredite ser originario de León o residente del municipio con al menos un **(1) año comprobable**.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o documento equivalente).
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a **tres meses** (Luz, agua, teléfono, gas)
- d) CURP.
- e) Comprobante de estudios.

4.2 Específicos de la modalidad:

a) **Video de postulación**, en el cual se expongan los motivos para participar y la experiencia o capacidades relacionadas con el trabajo comunitario, el cual deberá cargarse mediante la plataforma de YouTube (El sitio web YouTube no pertenece al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, por tanto, el aspirante que cargue el vídeo de postulación en dicha plataforma se sujetará a las normas y políticas de uso del sitio web antes mencionado).

b) **Evidencias** Las personas postulantes deberán presentar evidencia documental suficiente que acredite, de manera objetiva y verificable, las habilidades, conocimientos y experiencia que manifiestan poseer, a efecto de demostrar su capacidad para incidir en el desarrollo, la participación y la interacción de grupos de jóvenes mediante la implementación de actividades vinculadas con dichas habilidades.

La evidencia podrá consistir, de manera enunciativa más no limitativa, en:

- I. Constancias
- II. Fotografías
- III. Certificados
- IV. Publicaciones
- V. Carta de recomendación

5. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará **únicamente**

a través de la **plataforma oficial del IMJU León**.

Liga de acceso:

<https://bit.ly/CVocesdeCambioProyectoLobo>

No se aceptarán registros fuera de la plataforma ni después de la fecha y hora de cierre establecidas.

6. INELEGIBILIDAD

No podrán ser seleccionadas como personas postulantes aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Personas que hayan sido beneficiarias de apoyos económicos directos del IMJU-León **en los ejercicios fiscales inmediatos anteriores**, salvo que la normativa aplicable disponga lo contrario.
- b) Ser personas servidoras públicas o proveedoras de los **tres órdenes de gobierno** (municipal, estatal o federal).
- c) Tener **parentesco** en línea consanguínea recta, ascendente, descendente, transversal o colateral con personal colaborador del IMJU León.
- d) Presentar documentación **falsa** o información **incompleta**.
- e) **No cumplir** con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación.
- f) Casos de **documentación faltante**, no adjunta, enviada fuera de tiempo o que no cumpla con lo estipulado en la presente convocatoria

7. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

a) **Apertura de la convocatoria:**

18 de febrero 2026.

b) **Cierre de la convocatoria:**

16 de marzo de 2026.

8. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección se realizará a través de un **Comité de Selección**, integrado por:

- a) La Dirección responsable del programa o quien designe en su representación.
 - b) Representante del Órgano Interno de Control.
 - c) Representante del Consejo IMJU León.
 - d) En su caso, personas de la sociedad civil con experiencia acreditada en la modalidad.
- El Comité evaluará las postulaciones conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación. Las sesiones del Comité

de Selección serán válidas con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes, debiendo levantarse el acta correspondiente, la cual será firmada por quienes intervengan.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

a) Personas jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que se encuentren interesadas en participar activamente en actividades de corresponsabilidad social.

b) La beca consistirá en un apoyo económico total de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)**, entregado mediante **cinco (5) pagos bimestrales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos aplicables.

c) La beca se cubrirá mediante **tarjeta de pago** proporcionada por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, la cual fungirá como el **medio oficial para la entrega y disposición del apoyo económico**; asimismo, la **dispersión de los recursos** se llevará a cabo por conducto de la **Tesorería Municipal**, conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos administrativos y presupuestales vigentes.

d) La vigencia de la beca será de **diez (10) meses**, contados a partir de la entrega del primer pago, siempre que la persona beneficiaria cumpla con las obligaciones establecidas en la convocatoria.

e) Dicho proceso se llevará a cabo una vez que se hayan publicado los resultados oficiales y se entreguen las evidencias correspondientes de las acciones de corresponsabilidad.

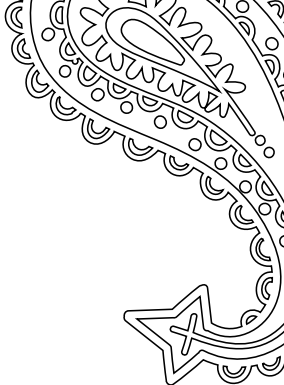
f) Asistir a las juntas, reuniones, revisión documental y eventos de la Dirección de Atención y Prevención a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad, así como del IMJU León.

10. ENTREGA DE EVIDENCIAS Y CONDICIONES DE LA BECA

a) Las **personas beneficiarias** deberán entregar de manera **semanal las evidencias** que acrediten el cumplimiento de las acciones comunitarias establecidas en su plan comunitario calendarizado.

I. Registro **fotográfico** fechado de las actividades realizadas.

II. **Listas de asistencia** con nombre y firma de las personas participantes.



convocatoria



BECAS DE CORRESPONSABILIDAD VOCES DE CAMBIO, PROYECTO LOBO 450

III. Bitácora semanal de actividades (formato IMJU León).

IV. Material audiovisual mediante la cual se documente la acción comunitaria.

b) Periodicidad.

I. La **entrega de evidencias** será semanal reportando a promotoría de la Dirección de Atención a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad.

II. La entrega se realizará en la **plataforma IMJU**, en los medios y los **formatos** que determine la Dirección de Atención a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad

c) Condiciones para la beca de corresponsabilidad.

I. La entrega de la beca de corresponsabilidad estará estrictamente sujeta a la **validación** de las evidencias presentadas.

II. La falta de entrega, entrega extemporánea o insuficiente de evidencias dará lugar a la suspensión del pago correspondiente.

d) Baja del Programa.

I. El **incumplimiento**, definido como la omisión de entrega de evidencias, previa notificación por escrito, la persona beneficiaria contará con un plazo de cinco días hábiles para subsanar el incumplimiento. En caso de reincidencia o incumplimiento injustificado, se procederá a la baja definitiva del programa, dando oportunidad al siguiente en lista y que haya sido evaluado por comité de selección y quienes en lo posterior recibirán lo correspondiente a la beca no ejercida o entregada para poder obtener la beca, sin responsabilidad para el IMJU León.

11. CALENDARIO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

a) Registro: del **18 de febrero al 16 de marzo de 2026** hasta las **23:59 horas**, del último día.

b) Selección: **23 y 24 de marzo de 2026.**

c) Publicación de resultados: **25 de marzo de 2026,*** a través de los medios oficiales del IMJU, correo electrónico y teléfono celular.

d) Evento Voces de Cambio “Proyecto Lobo 450” (Baile Sonidero Macro 450): **28 de noviembre de 2026.**

12. CONTACTO

Para cualquier información o duda sobre la presente convocatoria,

comunicarse al teléfono **477 773 23 36 ext. 109**, o acudir directamente a las instalaciones del **IMJU 10 de mayo**, ubicadas en **Madre Marina #107, Colonia Diez de Mayo**, en un horario de **8:00 a.m. a 3:30 p.m.**, o al correo electrónico:

isidoro.hernandez@leon.gob.mx

13. CONSIDERACIONES FINALES

La participación en las “**Becas de Corresponsabilidad Voces de Cambio, Proyecto Lobo 450**” implica la aceptación total de sus bases.

La interpretación de la presente convocatoria corresponderá al IMJU León y al Comité de Selección, con el acompañamiento de la Contraloría Interna del IMJU León, quien fungirá como secretaría técnica. Los resultados serán inapelables. Cualquier asunto no previsto será resuelto por el Comité de Selección y el IMJU León. Consulta nuestro aviso de privacidad https://bit.ly/IMJU_Privacidad

Aviso de Privacidad Simplificado “Becas de Corresponsabilidad Voces de Cambio, Proyecto Lobo 450”

1. Denominación y domicilio del responsable:

Siendo el sujeto obligado del tratamiento de los datos personales, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES DE LEÓN, con domicilio en Madre Marina 107, Colonia 10 de mayo, C.P 37549, en la Ciudad de León, Guanajuato; podrá recabarle datos personales de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron otorgados por usted, las cuales consisten en:

Becas de Corresponsabilidad Voces de Cambio, Proyecto Lobo 450

2. Finalidad del Tratamiento de sus Datos Personales:

Los datos personales recabados por esta dependencia podrán ser solicitados, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con las únicas, determinadas, explícitas y legítimas finalidades para lo cual fueron

otorgados por Usted, las cuales consisten en llevar cabo los asuntos de:

- Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa.
- Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación.
- Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa.
- Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de ingreso al programa.
- Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Voces de Cambio, Proyecto Lobo 450, así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución del programa, y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y
- Gestión de pago y comprobación del recurso.

3. Transferencia de datos

Sus Datos Personales podrán ser transferidos, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas del responsable, además de las transferencias previstas por mandato legal, como lo establecen los artículos 96, 97, 98, y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; las transferencias no requieren consentimiento del titular, señalando expresamente la fracción aplicable del artículo 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Así como los artículos 6, 7 fracciones IX y XVII, 22 fracciones II y X, 45 fracciones II y IV del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato Los datos proporcionados serán transferidos para el seguimiento al procedimiento del apoyo solicitado, así como el cumplimiento de lo competente, a las siguientes instancias:

(*Fe de erratas las fechas correctas son: selección 23 y 24 de marzo de 2026, publicación 25 de marzo 2026)



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN 450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA

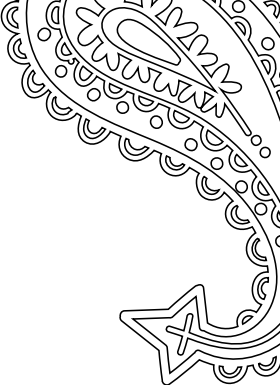




convocatoria

BECAS DE CORRESPONSABILIDAD

VOCES DE CAMBIO, PROYECTO LOBO 450



Datos personales del titular	Datos personales del beneficiario para tarjeta de pago	Responsables	Finalidad
Datos de identificación •Nombre completo •CURP •RFC •Sexo •Fecha de nacimiento •Entidad de nacimiento •Domicilio •Código postal •Delegación / Municipio •Ciudad •Estado •Estado civil •Número de Teléfono (opcional) •Comprobante de Domicilio •INE Datos Digitales •Correo electrónico (opcional)	Datos de identificación •Nombre completo •Parentesco •Número de Teléfono •Porcentaje	La Unidad de Administración del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato; Dirección General de Egresos / Institución bancaria / Dirección General de Tecnologías de la Información	Para la gestión de pago

Se entiende por titular a la persona que resulte beneficiada de las becas de corresponsabilidad “Voces de Cambio: Proyecto Lobo 450”, y como beneficiario (a) a la persona que él (la) titular designe como segundo acreedor de los derechos de la tarjeta bancaria. Le informamos que los datos personales como su sexo, serán recolectados y tratados exclusivamente con fines estadísticos. Estos datos no serán utilizados para ningún otro propósito ni serán compartidos con terceros sin su consentimiento previo. Garantizamos que su información será manejada de manera confidencial y conforme a las normativas legales vigentes.

4 .Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa:

Se hace de su conocimiento que en términos del título tercero, capítulo I, II de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante la Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, sus derechos (ARCOP) de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos personales, recabados por la Dirección de Acompañamiento a las Juventudes en Situación de Vulnerabilidad perteneciente al Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. En caso de estar inconforme con la respuesta que le proporcionen derivado de alguno de los derechos ARCOP puede impugnarla dentro de un término de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mediante el Recurso de Revisión previsto en el artículo 127 de la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5. Sitio donde podrá consultar el Aviso de Privacidad:

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Consulte Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad: por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales; o en las oficinas ubicadas en el domicilio descrito en supra líneas. Elaboración del Aviso de Privacidad El presente aviso de privacidad se elaboró el día miércoles 12 de febrero 2026.